



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210039800

1.- No se tiene en cuenta la solicitud de control de legalidad sobre el auto de fecha 2 de junio de 2022, como quiera que la orden de emplazamiento de los indeterminados se dispuso desde el auto admisorio de fecha 16 de diciembre de 2021.

2.- **Por secretaría** efectuó el emplazamiento ordenado en el auto admisorio, pero en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3.- Respecto a la solicitud de pronunciamiento al traslado de la nulidad, el memorialista esté a lo resuelto en auto de esta misma fecha en el cuaderno del incidente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR